

COMUNICACIÓN H.C.D. N° 19-2024

VISTO:

La reciente acusación al diputado provincial misionero, German Kiczka vinculada a la tenencia y distribución de material de abuso sexual infantil y su presunta participación en actividades delictivas asociadas a estos delitos.

CONSIDERANDO:

El diputado provincial de Misiones, Germán Kiczka, enfrenta serias acusaciones vinculadas con delitos graves relacionados con la pedofilia. Se le imputa la tenencia y distribución de material de abuso sexual infantil, así como su presunta participación en actividades delictivas asociadas a estos delitos.

Es importante recordar que los estados tienen la obligación fundamental de velar por el cuidado y protección de niñas, niños y adolescentes. Esta responsabilidad incluye garantizar no solo su bienestar físico, sino también su desarrollo emocional y psicológico. Es esencial que las políticas y leyes se diseñen para asegurar que los derechos de los menores sean respetados y promovidos. Esto significa proporcionar un entorno seguro y de apoyo para su crecimiento integral y protección contra cualquier forma de abuso, explotación o negligencia.

En virtud de esta responsabilidad, el estado, como administrador de justicia, tiene el deber de perseguir, investigar, juzgar y condenar a todas aquellas personas que cometan actos que vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es fundamental que se lleven a cabo investigaciones exhaustivas y se apliquen las sanciones correspondientes para garantizar que los responsables de tales delitos sean llevados ante la justicia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN
SANCIONA CON FUERZA DE:**

COMUNICACIÓN

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

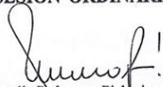
ARTÍCULO 1º: EXPRESAR el más enérgico repudio a los hechos delictivos sobre los que se acusa al diputado German Kiczka en relación a la posible comisión de delitos vinculados a la libertad e integridad sexual de los niños, niñas y adolescentes.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dese al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHIVASE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.


María Candela Peceyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante


Natalia Pedernera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

COMUNICACIÓN N° 19-H.C.D.-2024